

Diligencia por la que se advierte el siguiente error en el Anexo I de la Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, 2014-2020 (BOJA núm. 89, de 10.5.2018):

En la página 7 del Anexo I el párrafo : “Estos datos del valor de producción, serán los tenidos en cuenta para el cálculo del máximo subvencionable (3% del valor medio anual de la producción comercializada por la OPP o AOP, durante los tres años anteriores )”, no está en consonancia con lo establecido en la página 18 de la Orden de 13 de abril de 2018, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2018 en la que se dice: “Cuantía máxima de la subvención. La ayuda concedida anualmente no puede sobrepasar el 3% del valor medio anual de la producción comercializada por la OPP o AOP durante los tres años anteriores a la resolución de aprobación del PPYC”, prevaleciendo lo que se establece en la Orden de Bases Reguladoras sobre lo establecido en la Orden de Convocatoria.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN  
Y TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA

Catalina Ruiz Perea



C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla. Telf.: 955032305 Fax: 955032590  
Correo-e: svctpa.capder@juntadeandalucia.es

Código:64oxu7048QSE5RGGidJxd4f+A9/jeB.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	28/05/2018
ID. FIRMA	64oxu7048QSE5RGGidJxd4f+A9/jeB	PÁGINA	1/1